

## DIARIO DE

## BARCELONA.

Del viernes 31 de

enero de 1823.

*San Pedro Nolasco, confesor y fundador.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de N. S. de la Misericordia: se descubre á las diez y cuarto de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 7 h. 5 m.; y se pone á las 4 h. 55 m.

| Dias | horas.    | Termómetro. | Barómetro.    | Vientos y Atmósfera.   |
|------|-----------|-------------|---------------|------------------------|
| 29   | 11 noche. | 11 grad. 6  | 27 l. 11 p. 8 | O. S. O. semicubierto. |
| 30   | 6 mañana. | 11          | 27 11 9       | O. N. O. nubes.        |
| 31   | 2 tarde.  | 12          | 8 27 11 8     | S. S. O. semicub.      |

*Mando militar. — Orden de la plaza.*

Gefe de dia el coronel D. Carlos Ribas. Rondas y contra-rondas el 11.º batallon de M. N. local. Gefe de inspeccion de puestos de milicia el del 7.º

Batallon de Sres. oficiales. Reten para hoy la 6.ª compañía, su general Gefe el brigadier D. Francisco Corzan, y coronel comandante D. Antonio Merio. Guardia del principal de Atarazanas para mañana, la 3.ª compañía, su general Gefe el mariscal de campo D. Salvador Mexó, y coronel comandante D. Manuel Bayona. = *Mexó.*

## ESPAÑA.

Madrid 8 de enero.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Direccion general de aduanas y resguardos.*

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha 21 del corriente me ha dirigido la real orden que sigue:

„Escmo. Sr.: El Rey, despues de haber oido al consejo de Estado, se ha servido mandar, que tanto las escribanías de rentas en particular como la de los juzgados de hacienda en general que estan enagenadas, se incorporen segun la orden de las Cortes de 24 de mayo ultimo que las declara comprendidas en el decreto de 6 de agosto de 1811; y que sus dueños actuales acudan al establecimiento del Crédito publico con los documentos necesarios para liquidar el precio de su valor, sujetándose al decreto de las mismas Cortes de 12 de junio último.

De real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento y circulacion.

Lo traslado á V. S. para los mismos fines, sirviéndose darme aviso del recibo, Madrid 23 de diciembre de 1822.

En un periódico inglés se inserta la esposicion hecha al Rey de Francia por la junta general de fabricantes , pidiendo la continuacion de la paz con España ; y manifestando los grandes males que resultarian á los súbditos franceses , caso de un rompimiento con la península. Es curiosísimo este documento , pero lo son mas todavía los apuntes de Mr. Ternaux , dueño de 30 fábricas en varios puntos de Francia y de Europa , para otra esposicion al mismo Luis XVIII sobre el mismo objeto , extractamos lo mas notable. „ No examinaremos , dice , hasta que punto puede una potencia , sin infringir las leyes de la justicia y de la moral , intervenir en los negocios interiores de otra ; si seria conforme á las reglas de la prudencia el que algunos estados se confederasen para tomar determinaciones acerca del gobierno mas ó menos regular de otros estados , y si una confederacion reunida para atacar no escitaria á otros estados á confederarse para resistir ; si seria conforme á las leyes de la humanidad el irritar con la amenaza de una intervencion armada todos los furores de la guerra civil en medio de otro pueblo ; ni tampoco hablaremos del riesgo que podia correr la nacion decidida en atacar.

„ Pero aun suponiendo que saliese bien la empresa : ¿ que ventaja resultaria á la Francia ? Despues de haber sacrificado los hombres y el dinero , seria el resultado ponernos á la disposicion de los que nos hubiesen impedido á la guerra , y el labrador y el fabricante no podrian restablecerse finalmente de tan fuerte contratiempo. Los muchos acreedores franceses en España verian de repente suspensa la cobranza de sus créditos , ó acaso los perderian totalmente , y se arruinaria nuestro comercio , entretanto que nuestros rivales consultando mejor sus intereses , se aprovecharian de todo lo que nos haria perder nuestra falta de cordura.

„ Luego si las victorias nos serian funestas , ¿ qué serian las derrotas ?“

La esposicion concluye manifestando los resultados funestos que podrian originarse á la Francia y á la Europa ; y este modo de opinar en personas del caracter de Mr. Ternaux y los que componen la junta de fabricantes en Francia , nos afirman mas y mas en la nuestra de que seria muy arriesgado intentar una invasion en nuestro suelo , y que si los *ultras* se deciden á ella hallarán su total esterminio no solo en las bayonetas españolas , sino tambien en las de todos los buenos franceses , cuyo sufrimiento no podria resistir á semejante atentado contra todo derecho de gentes.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Dia 3o.*

*El Sr. comandante general de este distrito ha recibido de oficio las siguientes noticias.*

6.º Distrito ( Zaragoza ) = El general en jefe del ejército de operaciones , se hallaba el 19 en Daroca , despues de haber dispersado por diferentes puntos á la faccion de Besieres ; este y el Royo se han hecho firmas en Mediaaceli , tratan de fortificarse y hacer varias escursiones hasta Sigüenza. = La faccion de Juanito que atacó á Sadara , se ha retirado á Sangüesa , y se ha reunido con la de Ladron : el coronel D. Joaquin de Pablo con su columna y el coronel Jauregui con otra y la del general

Torrijos, estan en comunicacion y se dice van á caer sobre la referida faccion. = El baron de Carandolet con la columna de su cargo ha vuelto á obrar sobre el bajo Aragon, separándose de la division del Sr. general en Jefe.

9.º Distrito (Granada) = Anoche 17 enero ha sido descubierta por un cadete de la academia militar establecida en esta capital una conspiracion contra el actual sistema y de sus resultas se hallan ya presos diez de los que la componian y no se duda de que se aumente el número segun lo que de si arroje la cause que se ha mandado formar. = En ningun otro punto del distrito ha ocurrido novedad.

El Escmo. Ayuntamiento está firmemente persuadido de que el español que en las críticas circunstancias en que se halla la patria, se retrae de tomar las armas siendo llamado por la ley, prueba con este solo hecho que no es adicto á la Constitucion, pues la desobedece, se hace criminal y se constituye persona sospechosa á las Autoridades.

La ley llama á las armas en clase de milicianos locales á todos los españoles de la edad de 20 á 45 años cumplidos; y si se comparan los batallones de milicia existentes y la fuerza que los compone, con el inmenso vecindario de esta capital, hay sobrado motivo para creer que existen una multitud de personas que faltan criminalmente á una de sus mas sagradas obligaciones.

Para remediar pues este daño, y corregir los abusos que se hayan introducido, los Sres. Alcaldes en union con el Escmo. Ayuntamiento han dispuesto que los que dentro de 6 dias contados desde la fecha del presente aviso, careciendo de exencion legal, no se hayan presentado al primer comisario del barrio respectivo para ser inscritos en la milicia, serán inmediatamente espelidos de la ciudad, con prohibicion de volver á ella hasta pasado un año, notándoseles en los pasaportes el motivo de esta providencia.

Los que disfruten de exencion por impedimento fisico deberán presentar los documentos que hubiesen obtenido al respectivo Alcalde de cuartel, quien dará noticia al Escmo. Ayuntamiento para la competente deliberacion con arreglo á la ordenanza vigente. El Alcalde del cuartel 4.º D. Antonio Rodon recibirá las notas correspondientes al cuartel 2.º.

Todo el que denunciare á una ó mas personas que pasado el término señalado, no se hubiese presentado al comisario de barrio ó al Alcalde de cuartel para la inscripcion en la milicia ó presentacion de documentos en su respectivo caso, percibirá por cada denuncia la gratificacion de 10 á 100 rs. que se exigirán al contraventor. Barcelona 26 de enero de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altes*, secretario.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: como la idea que me ocurre puede convenir á la seguridad y tranquilidad de esta patriótica capital, sin gravar el servicio á su heroica y entusiasta milicia, no dudo que V. le dará un pequeño lugar en su periódico.

Nada mas interesante para la seguridad y tranquilidad de esta capital, que la guardia de las puertas, así como los puntos mas céntricos y laterales de ella, y así me parece que nada habria mas acertado que des-

linar las puertas y demas puntos interesantes para principal de cada uno de los 11 batallones de la milicia de infantería, y de este modo con un solo servicio se lograrían todos los objetos, resultando precisamente menos cargado el servicio. Esta idea que no es nueva en Madrid, Zaragoza y otras plazas, si la juzgan conveniente las Autoridades y la adoptan, se complacerá de haberla indicado. = Naumel.

#### Conversaciones.

Oí parte de una en que un miliciano de la milicia activa de Sigüenza decia á otro de la voluntaria de Barcelona, que le parecia muy extraño que en esta ciudad no se haya organizado la milicia activa, pues el tenia entendido que el Gobierno habia ya nombrado el comandante y oficiales al objeto, añadiendo que existiendo esta milicia no fuera tan cargado el servicio de salidas que tiene que sufrir la voluntaria.

No pude entender lo que dijo el voluntario, pero me quedé con la curiosidad de saber los motivos que entorpecen la organización en esta plaza, de la referida milicia activa. Y no hallando mejor medio para que alguno me la satisfaga que el dar publicidad á dicha conversacion, espero se servirá V. hacerlo por medio de su periódico, de lo que le quedará agradecido su afectísimo S. S. = J. M. Fetoti.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Los ciudadanos que á consecuencia de la invitacion que hizo el *Regañon T. B.* para la formacion de un batallon de reserva compuesto de las personas á quienes por cualquier título exceptua la ley del servicio de la milicia, se han suscrito estos dias en las casas de los periódicos para dicho objeto, podrán servirse asistir mañana sabado á las 6 de la tarde á la convocatoria, que con permiso del Sr. D. Antonio Rodea Alcalde 3.º, se tendrá en el salon del Palao á fin de establecer las bases en que haya de estrivar el proyecto que debe presentarse al Escmo. Ayuntamiento al suplicar su beneplácito, para cuya reunion se espera la asistencia y la puntualidad.

Con este motivo se recuerda á todos los ciudadanos que se hallan en el caso de poder tomar parte en semejante idea, que continúen abierta la suscripcion en cada una de las cuatro oficinas de los periódicos de esta capital. Corran pues á inscribirse á sus listas los buenos patrios que no lo estén en otra parte, y olvidados de la esencia que la ley les concede den un público testimonio del amor que tienen á la libertad y á la independencia para que los congresistas de Verona se convenzan de que es en España general el entusiasmo de llevar á cabo el juramento de *Constitucion ó perecer antes de perderla.*

El Escmo. Ayuntamiento, como autoridad política local, ha acordado prohibir por ahora y hasta nueva resolucion el embarque de los artículos de coasumo cuya introduccion de procedencia estrangera permitió con edicto de 24 del corriente. Lo que se avisa al público para su debido conocimiento. Barcelona 30 de enero de 1823. = De orden de S. E., *Francisco Altés*, secretario.

Mañana á las once de ella, se continuará la subasta del arriendo del Lavadero público de la Esplanada en las casas Consistoriales. Barcelona 30 de enero de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

En cumplimiento al edicto de la Autoridad superior de esta provincia de 23 del corriente, queda destinado el cuartel de caballería de S. Agustín en la Esplanada, para la presentación de caballos que según las listas diarias se vayan emplazando, debiendo presentarse en dicho parage de nueve á doce de la mañana. En su consecuencia deberán presentarse mañana los caballos de los sujetos que á continuación se espresan advirtiendo que quedan sujetos á lo que en aquel escrito se previene, los que dejen de darle cumplimiento.

| <i>Nombres.</i>           | <i>Núm. de<br/>caballos.</i> | <i>Nombres.</i>                     | <i>Núm. de<br/>caballos.</i> |
|---------------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| D. Juan Novell.....       | 1                            | D. <sup>a</sup> Maria Baliarda..... | 1                            |
| D. Cayetano Trulla.....   | 1                            | D. Jaime Vidal.....                 | 1                            |
| D. Onofre Gelsbert.....   | 2                            | D. Francisco Andreu.....            | 1                            |
| D. Francisco Fercada..... | 1                            | D. Francis o Sabadell.....          | 1                            |
| D. Vicente Borrás.....    | 1                            | D. Salvador Planas.....             | 1                            |
| D. Josef Manso.....       | 2                            | D. Pablo Ribas.....                 | 1                            |
| D. Felio Vilaplana.....   | 1                            | D. Domingo Coll y compañía..        | 1                            |
| D. Joaquin Gogui.....     | 1                            | D. Pascual Sans.....                | 1                            |
| D. Juan Ishert.....       | 1                            | D. Ignocio Bigorra.....             | 1                            |
| D. Bernardo Font.....     | 1                            | D. Josef Codina.....                | 1                            |
| D. Josef Escaramís.....   | 1                            | D. Josef Ravell.....                | 1                            |
| D. Felix Colomé.....      | 1                            | D. Bruno Perramon.....              | 1                            |
| D. Juan Trulla.....       | 1                            |                                     |                              |

Barcelona 3o enero de 1823. = El comisionado en esta plaza *Fermin Nogués.*

La audiencia territorial de Estremadura: hace saber que con arreglo á lo prevenido en las ordenanzas mandadas observar provisionalmente, deben proveerse en ella apropiada de la misma por S. M., precedido el correspondiente ejercicio y ecsamen, dos relatorias para una sala civil, dotadas con dos mil setecientos reales anuales cada una. Por lo que los abogados que traten de obtener dichas plazas acudirán dentro de sesenta dias con sus instancias documentadas al oficio del presente secretario en audiencia plena. Caceres diciembre 31 de 1822. = Bernardo Garcia Pelayo, Secretario. = Es copia de su original de que certifico como secretario de esta audiencia territorial. Barcelona 25 de enero de 1823. = Francisco Ribas. = Y de orden de dicho tribunal lo hago notorio. = El Alcalde 1.<sup>o</sup> constitucional, Ramon Maria Sala.

La audiencia territorial de esta provincia de Pamplona: hace saber que las dos relatorias de número de su sala de crimen dotadas con diez mil reales vellon que se hallan vacantes, deben proveerse por S. M. apropiada de la audiencia, que la efectuará precedente el ejercicio y ecsamen que deben sufrir los aspirantes con arreglo á las ordenanzas; por lo que todos los abogados que traten obtener dichas plazas acudirán dentro de sesenta dias con sus instancias, títulos y documentos que comprende el art. 4.<sup>o</sup> cap. 15 de aquellas, al oficio del presente secretario de la Audiencia plena. Pamplona y noviembre 26 de 1822. = Josef Antonio Gonzalez. = Es copia de su original de que certifico como secretario de esta Audiencia Territorial. Barcelona 22 de enero de 1823. = Francisco Ribas. = Y de orden de dicho tribunal lo hago notorio. = El Alcalde 1.<sup>o</sup> constiucional, Ramon Maria Sala.

*Lotería moderna nacional.* Hoy día 31 del corriente á las ocho de la noche, se cierra el despacho de los billetes del segundo sorteo de este mes que se ha de celebrar en Madrid hoy mismo, bajo los siguientes

## PREMIOS.

|        |         |                 |
|--------|---------|-----------------|
| 1 de   | .....   | 320,000 rs. vn. |
| 1 de   | .....   | 160,000         |
| 8 de   | 20,000. | 160,000         |
| 10 de  | 4,000.  | 40,000          |
| 20 de  | 2,000.  | 40,000          |
| 460 de | 640.    | 294,400         |

---

500. 1.014,400.

|     |   |        |
|-----|---|--------|
| 2   | Apréscimaciones de 3000 rs. para los dos números anterior y posterior al premio de 320,000 rs.. | 6000   |
| 2   | Idem de 1600 rs. para los anterior y posterior al premio de 160,000.....                        | 3200   |
| 16  | Idem de 800 rs. para los anteriores y posteriores á los ocho premios de 20,000.....             | 12800  |
| 20  | Idem de 500 rs. para los anteriores y posteriores á los diez de 4000.....                       | 10000  |
| 40  | Idem de 320 rs. para los veinte anteriores y posteriores á los veinte de 2000.....              | 12800  |
| 920 | Idem de 240 rs. para los anteriores y posteriores á los cuatrocientos sesenta de 640.....       | 220800 |

---

1500 1.280,000.

Lista de los números premiados en el sorteo de 17 del actual pertenecientes á esta ciudad y provincia.

| Núms. | Ps. | Núms. | Ps. | Núms. | Ps. | Núms. | Ps. |
|-------|-----|-------|-----|-------|-----|-------|-----|
| 630   | 20  | 5022  | 20  | 14330 | 20  | 21002 | 20  |
| 675   | 20  | 5027  | 200 | 15018 | 20  | 21073 | 20  |
| 691   | 20  | 5034  | 20  | 16703 | 20  | 24103 | 20  |
| 1010  | 20  | 8746  | 40  | 16731 | 20  | 24205 | 500 |
| 1086  | 20  | 8765  | 20  | 16733 | 20  | 24229 | 20  |
| 1087  | 20  | 9606  | 20  | 18632 | 20  | 25685 | 20  |
| 3105  | 20  | 11226 | 20  | 18646 | 20  | 25728 | 200 |
| 3152  | 20  | 11234 | 20  | 20014 | 20  | 25730 | 20  |
| 3162  | 20  | 11244 | 20  | 20037 | 20  | 25772 | 20  |
| 3167  | 20  | 11263 | 20  | 20039 | 20  |       |     |
| 4812  | 20  | 13216 | 20  | 20059 | 20  |       |     |
| 4815  | 100 | 13222 | 20  | 20191 | 20  |       |     |

Son 45 billetes premiados de importe 1820 ps. fs. equivalentes á 36400 rs. vn. efect.

El sábado próximo 1.º de febrero, los señores tenedores de las letras de números 100 á 112 inclusives del empréstito abierto por el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en 20 de mayo del año último, se servirán presentar en la contaduría del mismo cuerpo para recoger las correspondientes libranzas que se satisfarán el lunes inmediato. Barcelona 29 de enero de 1823. = Por disposición de S. E. *Francisco Maymó.*

Hoy desde las diez á las doce de la mañana se continuará en la portería

de San Francisco la venta en pública subasta de las alhajas que pertenecieron á los monasterios suprimidos ; y á las tres de la tarde se venderán en el mismo parage las rejas y barandillas de hierro de los altares de la iglesia de aquel convento. = *Dominguez.*

No habiéndose verificado en el dia de ayer la venta de una porcion de vino , harina y muebles pertenecientes al cabecilla Domingo Caralt, se previene de orden del señor Alcalde constitucional tercero de esta ciudad , que se verificará en la tarde de hoy 31 á las tres de ella , á saber los muebles y harina en uno de los almacenes del andén de esta puerto , y el vino en el almacen de la plaza dicha de la Fuente de la Barceloneta.

El señor Juez de primera instancia de Lérida ha señalado para la mejora del cuarto de las fincas allí rematadas , sitas en el término de Tor-reveses , de pertenencias del suprimido monasterio de Scala-Dei el término de diez dias , que concluyeron el 27 de los corrientes : para la de la décima otros diez que tendrán fin el dia 7 de febrero próximo ; y para la media décima otros diez dias que terminarán el 17 del mismo febrero , en cuyo dia se verificará el ultimo remate.

Juan Vivet , Francisco Farigola , Raimundo Maynadé , Francisco de Àsis Torres , Manuel Torres , Mateo Torelló , Raimundo Saladell , Josef Rubió , Juan Salvadella , Pablo Anglona , Vicente Caballero , Miguel Peralta , Val-du Veri y Salvador Ferrer , que auxiliaron la aprehension de cortes de botas y palos de bambú que hicieron algunos vecinos de esta ciudad con el auxilio del comisario del barrio 7.º del cuartel 2.º de la misma en 29 de mayo de 1821 , siendo su conductor Narciso Estruch , vecino de S. Gervasio , se presentarán en la escribanía del Juzgado de Hacienda de este distrito, sita en la casa Bailía , á fin de notificarles una solicitud de Ramon Xamusset , con arreglo á lo dispuesto por el señor Juez de dicho ramo , con auto de esta fecha ; con la prevencion que no verificándolo , les parará el perjuicio que en derecho proceda. Barcelona 29 de enero de 1823. = *Mariano Llovet y Vaixeras.*

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

*Espanoles.*

De Málaga en 6 dias , el laud vírgen de la Mar , de 25 toneladas , su patron Pablo Maristany , con aceite y garbanzos á varios. = De Gibraltar, Alfaqes y Tarragona en 26 dias , el laud Jesus Nazareno , de 17 toneladas , su patron Sebastian Benasco , con bacallao á D. Pedro Nicolas de Chopitea. — De Motril en 7 dias , el laud S. Antonio de 12 toneladas , su patron Bartolomé Bonet , con algodon , vino y trigo á varios. = De Valencia en 1 dia , el laud Sto. Cristo del Grao , de 47 toneladas , su patron Ramon Llovera , con trigo de su cuenta. = De Aguilas en 6 dias , el laud Jesus Nazareno , de 25 toneladas , su patron Josef Domenech , con cevada y aceite á varios. = De Valencia en 1 dias , el laud san Antonio , de 2 toneladas , su patron Pedro Padró en lastre. = De Cádiz y Tarragona en 12 dias , el patron Antonio Bas , de la bombardas S. Antonio , de 46 toneladas , con abichuelas , algodon y aguardiente de caña á varios.

*Fiesta.* Mañana sábado en la antigua iglesia parroquial de San Miguel , al presente capilla de nuestra Señora de Monserrate bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento , á espensas de un devoto á las 10 de la mañana , habrá solemne oficio con asistencia de la música de la santa iglesia.

*Suscripcion* al dictámen fiscal ó acusacion formada á los que resultan

reos en la causa del 10 de marzo de 1820 de Cádiz, á 8 rs. vn. Se suscribe en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

*Avisos.* Una señora que habita en buen parage de la ciudad, desea encontrar cuatro señores para darles de comer, cama y cuidarles la ropa: informará de la dicha el carpintero de la calle de Copons, esquina á la de Ripoll.

Ignorándose el paradero de D. Joaquin Lecau, teniente graduado y sargento 1.º retirado en dispersos de esta plaza, se servirá apersonarse con el ayudante 1.º de la misma D. Josef Cortes, que vive á la calle de S. Pablo, número 1.º esquina á la Fonseca, primer piso quien debe comunicarle un asunto del servicio nacional.

*Venta.* En la calle del Hospital, frente la calle de la Galera vieja, num. 5, se vende sal de superior calidad, muy blanca á 8½ pesetas la fanega, y de otras calidades á diferentes precios.

*Retorno.* En la Rambla, al lado del suprimido convento de Trinitarios descalzos, casa de Antonio Casas, hay una galera que saldrá de retorno para Madrid.

*Alquiler.* En la calle de la Esgrima, al entrar por la de Moncada, casa num. 26, está para alquilar un almacén bastante capaz y á propósito para granos y otros efectos: el sugeto que quiera verlo podrá conferirse en el primer piso de dicha casa, donde se hallan las llaves.

*Perdida.* Por diferentes calles de esta ciudad, muralla de tierra, paseo de la Esplanada hasta la puerta del Mar, se perdió un boton de una arracada con piedra verde: el sugeto que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla á su dueño que vive en la calle den Ripoll, num. 5, tercer piso, que se le gratificará.

*Servientes.* Una muger decente de buena conducta, de 37 años de edad, desea encontrar alguna señora ó sea familia que pase á Madrid para servir en clase de camarera, estando ya acostumbrada á los estilos de la Corte: en la oficina de este periódico darán razon de ella.

Un hombre soltero de una edad regular desea encontrar una casa para servir en clase de criado: sabe leer, escribir y algo de cuentas, y tiene personas que abonarán su conducta: vive en la calle del Pino, casa de de Bujons, tercer piso, num. 11.

Para una casa de poca familia en esta ciudad se necesita un criado para cocinero, que sepa su obligacion, y una camarera que sepa muy bien coser y planchar; teniendo personas que los abonen pueden presentarse en la oficina de este periódico, en donde les informarán con quienes deban pasar á tratar de ajuste.

*Nodrizas.* En casa de Ramon Pla, en la Barceloneta, calle de Santa Clara, num. 5, informarán de una ama viuda que tiene la leche de doce dias, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

En casa de Roch, en el Call, informarán de una ama de Gracia que tiene la leche de ocho dias y desea criar en su casa ó en la de los padres de la criatura.

Cerca de la puerta de San Antonio, num. 8, al lado de un revendedor, vive Gracia Farran, que tiene la leche de un año y desea criatura para criar.

*Teatro.* La opera seria en dos actos, por última vez, *Aureliano en Palmira.* A las seis.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.